

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ - SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	110013336035201700319 00
Medio de control	Ejecutivo
Ejecutante	UNICOM S.A.S. y AEROMET S.A.
Ejecutado	Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil

AUTO REQUIERE

1.- Mediante auto del 13 de octubre de 2020¹ se dispuso requerir a las entidades financieras Bbva, Colmena BCSC, Davivienda y Bancolombia para que indicaran si existen cuentas bancarias a nombre de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y si fueron embargadas con ocasión de lo ordenado en el auto del 13 de septiembre de 2019, dentro del proceso de la referencia.

2.- Frente a ello, el banco BCSC informó² que la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil no tiene vínculo comercial para con esta entidad; y los bancos Bancolombia y Davivienda vía correo electrónico solicitaron datos de la medida cautelar decretada; respecto de lo cual, la Secretaría el día 3 de marzo de 2021 remitió la información respectiva.

El 11 de febrero de 2021, el banco BBVA informó que la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil tiene los siguientes vínculos con la entidad financiera:

CUENTA	PRODUCTO	ESTADO	TIPO DE CUENTA
00130310000100052170	CUENTA CORRIENTE	ACTIVA	INEMBARGABLE
00130506000100133347	CUENTA CORRIENTE	TRAS. AL DTN	EMBARGABLE
00130598000100015857	CUENTA CORRIENTE	TRAS. AL DTN	INEMBARGABLE
00130700000100002991	CUENTA CORRIENTE	ACTIVA	EMBARGABLE
00130726000100013493	CUENTA CORRIENTE	TRAS. AL DTN	EMBARGABLE
00130726000100036163	CUENTA CORRIENTE	ACTIVA	INEMBARGABLE
00130735000100013328	CUENTA CORRIENTE	ACTIVA	EMBARGABLE
00130735000100052664	CUENTA CORRIENTE	ACTIVA	INEMBARGABLE
00130930000100070115	CUENTA CORRIENTE	ACTIVA	EMBARGABLE
00130188000200052773	CUENTA AHORROS	TRAS. AL DTN	EMBARGABLE

A su vez, el Banco BBVA informó que en el sistema no obra registro de la aplicación de las medidas cautelares ordenadas en auto del 13 de septiembre de 2019 y solicitó copia del mismo para impartirle trámite a las cautelares.

3.- Respecto de lo anterior, mediante auto del 8 de abril de 2022³ se dispuso que por Secretaría remitiera copia del auto del 13 de septiembre de 2019 al Banco BBVA, para que informara sobre la materialización de las medidas cautelares allí decretadas. A su vez, se ordenó requerir a Bancolombia y Davivienda para que rindiera informe en el mismo sentido.

4.- El 11 de mayo de 2022⁴ el Banco BBVA indicó que registro el embargo en los siguientes términos:

"(...) El Banco tomó atenta nota del embargo y procedió a su registro conforme a lo señalado en el oficio de la referencia, por un monto de (\$557.582.746,00), bajo las cuentas

¹ Documento Digital N° 1 del Expediente Digital

² Documento Digital N° 9 del Expediente Digital

³ Documento Digital N° 39 de Expediente Digital

⁴ Documento Digital N° 49 del Expediente Digital

EMBARGABLES de titularidad de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL identificada con NIT. 899999059, las cuales se relacionan a continuación:

0200052773 CUENTAS AHORROS
0100133347 CUENTAS CORRIENTES
0100070115 CUENTAS CORRIENTES

Igualmente, les informamos que desde la fecha en que se recibió el Oficio de embargo, hasta la fecha del presente memorial, BBVA COLOMBIA, no hemos realizado Depósitos Judiciales a órdenes de su Despacho, en consideración a que no han existido recursos susceptibles de ser afectados con la medida de embargo. (...)⁵

5. Los bancos Bancolombia y Davivienda a la presente fecha solicitaron al Juzgado el número de identificación de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil para materializar las cautelares decretadas en auto del 13 de septiembre de 2019⁶. Enseguida, la Secretaría del Juzgado nuevamente envió la información requerida por los Bancos sin que a la fecha hubiera comunicado sobre la materialización de las mismas.

En consecuencia, se hace necesario requerir por tercera vez a los bancos Bancolombia y Davivienda para que de forma inmediata indiquen el trámite impartido de las medidas cautelares decretadas en auto del 13 de septiembre de 2019.

6. Una vez, se obtenga información se impartirá trámite a las medidas cautelares solicitadas por la parte demandante concernientes a la retención y embargo de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil en las 13 cuentas de ahorros y corrientes solicitadas el 10 de octubre de 2022⁷.

En consecuencia, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR por tercera vez a las entidades bancarias Bancolombia y Davivienda para que, en el término de cinco (5) días, rindan informe sobre la materialización de las medidas cautelares decretadas mediante auto del 13 de septiembre de 2019.

Por Secretaría, **REMITIR** copia del auto del 13 de septiembre de 2019 e indíquese el número de identificación de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil para dicho requerimiento.

SEGUNDO: Una vez se obtenga información, se impartirá trámite a las medidas cautelares solicitadas por la parte demandante concernientes a la retención y embargo de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil en las 13 cuentas de ahorros y corrientes solicitadas el 10 de octubre de 2022⁸.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ

DMAP

JUZGADO TREINTA Y CINCO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. ESTADO DEL 24 DE ABRIL DE 2023

⁵ Ver documento digital N° 49 del Expediente Digital

⁶ Folios 227 – 228 del Expediente Digital

⁷ Documentos Digitales 61 – 62 del Expediente Digital

⁸ Documentos Digitales 61 – 62 del Expediente Digital

Firmado Por:
Jose Ignacio Manrique Niño
Juez
Juzgado Administrativo
035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b14f405434af5f8323e52628bf0b43a34b532f395af839295b1276cffb3bfff**

Documento generado en 21/04/2023 04:39:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>